BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVI.—NÚM. 4344 | Buenos Aires, Martes 12 de Mayo de 1908 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará

Número del día.............................. $ 0.10
Número atrasado................................ » 0.20
Número atrasado de más de un mes........... » 0.50
Semestre.. » 6.00
Año... » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

I

(1) Buenos Aires, mayo 4 de 1908.—De acuerdo con lo manifestado en la solicitud que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de un año, á la pensionista civil, señorita María Blancas, debiendo, al finalizar dicho término, expresar esta circunstancia al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, para poder continuar disfrutando de pensión, así que se disponga la prórroga de este permiso. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, mayo 5 de 1908.—Vista la presente solicitud—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, que solicita el farmacéutico de 2ª clase doctor Nicolás C. Cepece. Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

(1) Se publica de nuevo para salvar una omisión de copia.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 11 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 11 DE MAYO DE 1908

Documentos — Clase	Número	Diligencias pedidas — Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	81	Certificados......	297	1345 —
Para inscribir....	102	Inscripciones.....	121	924 —
	183		418	2269 —

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 11 DE MAYO DE 1908

Boletín Judicial..................... $ 532 10
Boletín Oficial....................... » 8 —
Total......... $ 540 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro — Recaudado en curso legal	Renta calculada á oro — Su equivalente en oro	Renta calculada á oro — Recaudado en oro sellado	Renta calculada á oro — Total á oro	Renta calculada á papel — Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 9 de mayo de 1908..............	368 550 04	162.162 02	17.196 21	179.358 23	276 84
Total recaudado en el mes corriente..................	3 292.527 84	1 448.712 25	72.870 38	1.521.582 63	5 061 90
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	46 581.338 03	20.495.788 73	1.106.561 22	21.602.349 95	302 754 88

Vº. Bº.—p. a. *Juan C. Migli*, subcontador. — *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á nueve días del mes de mayo de mil novecientos ocho, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cinco millones seiscientos dos mil un pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley						Billetes		$
Ley	3	noviembre	1887		546	billetes	$	30.516 —
»	6	septiembre	1890		91	»	»	15.315 —
»	16	octubre	1891		114	»	»	24 445 —
»	29	octubre	1891		17	»	»	3.400 —
»	8	enero	1894		2.098	»	»	98.943 —
»	8	enero	1894	B. W. y Cía.	3.061	»	»	19.790 —
»	20	septiembre	1897		1.823	»	»	115 094 —
»	20	septiembre	1897	B. W. y Cía.	4.638	»	»	4 638 —
»	20	septiembre	1897	C. Miliani	257.630	»	»	5 264.732 —
»	20	septiembre	1897	C. S. A.	25.128	»	»	25.128 —
					295.146	Btes.	$	5.602 001 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *Luis O. Basualdo*, Presidente.—*Rodolfo M. Palacios*, Director de turno.—*P. Rodriguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*José M. Rubio*, Secretario.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 104

Buenos Aires, mayo 8 de 1908.

Nombramiento de secretario y jefe de división en la Administración Central.—Pase.—Refuerzo de partidas.—Licencia.—Baja de un aspirante á oficial de reserva.—Sobreseimiento.—Imposición de penas.

Nombramiento:— Buenos Aires, mayo 5 de 1908.—Existiendo vacante.—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase secretario y jefe de la División Construcciones de la Administración Central del Ministerio de Guerra, al teniente coronel de la reserva del ejército permanente, don Eduardo Delgado. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pase:—Buenos Aires, mayo 7 de 1908.—Atento á la propuesta del señor inspector de gimnasia y esgrima—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Pase á prestar sus servicios, en comisión, á la 5ª compañía de tren, el maestro de gimnasia y esgrima don Alberto Barreda, del batallón 5 de ingenieros, sin perjuicio de las funciones que desempeña. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Refuerzo de partidas: Buenos Aires, mayo 5 de 1908.—Vista la nota que antecede, de la Inspección General de Sanidad, en la que manifiesta serle insuficiente la partida asignada por el presupuesto del año 1907, en los ítems 2,3, 3 y 7 del inciso 6, para llenar las necesidades del sostenimiento de los hospitales regionales y aprovisionamiento del material sanitario, medicamentos, etc., para las unidades creadas el año ppdo.—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Por la Intendencia de Guerra se abonará mensualmente, á contar desde el 1º de mayo, á la Inspección General de Sanidad, la cantidad de dos mil pesos moneda nacional, para reforzar las partidas de los ítems 2, 3, 4 y 7 del inciso 6 del presupuesto del año 1907; debiendo imputarse este gasto á la partida asignada por el acuerdo de fecha 27 de enero del corriente año, y con destino á las nuevas unidades creadas. Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia de Guerra, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencia: Buenos Aires, mayo 4 de 1908.—Vista la presente solicitud y las causas que en ella se expresan—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Concédese licencia á la pensionista militar doña Arminda Sáenz Valiente de Díaz, para ausentarse al extranjero por el término de ocho meses, á partir del día 14 del corriente. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Baja de un aspirante á oficial de reserva: Por S. R. de fecha 6 de mayo, se da de baja al aspirante á oficial de reserva don Julio Fernández Videla, incorporado al ejército para efectuar el curso especial establecido en el artículo 8, título I, de la ley 4707, por haberse fugado de la escuela, perdiendo el derecho acordado por el artículo antes citado, debiendo oportunamente ser sorteado con los de su clase, y se da por compurgada la falta cometida con la detención que lleva sufrida.

Sobreseimiento definitivo: Por R. S. de fecha 6 de mayo del corriente año, se sobresee definitivamente, en el sumario instruído en averiguación de las causas de la muerte del sargento Manuel Cabello, del regimiento 8 de caballería, por resultar que el mencionado sargento se suicidó por causas íntimas; de acuerdo con lo establecido por el art. 334 inciso 4º del código de justicia militar.

Imposición de penas: Por S. D. de fecha 4 de mayo del corriente año, se impone al soldado Laurentino Batalla, perteneciente al batallón 1º del regimiento 4 de infantería, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en el artículo 711 inciso 6º del Código de Justicia Militar, la pena de un año de confinamiento y dos años de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 712, inciso 3º del mismo código, con más la accesoria del artículo 708.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

037-P-07.—Abril 30 908.—En vista de lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: autorizar á la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe, para que efectúe las obras de instalación de barreras en el paso á nivel de la calle Cafferata, en Rosario, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que acompaña; fijándosele el plazo de treinta días á contar desde la fecha para la terminación de dichas obras; al mismo tiempo se declara responsable á la empresa por el accidente que motivó el presente expediente. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

02908 P-908.—Abril 30 de 1908.—En vista de lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que construya 2 galpones en su estación Castilla, de acuerdo con el plano Nº 580 y memoria descriptiva correspondiente que acompaña. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

02376-908.—Abril 1 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor José Carrillo contra la Empresa del ferrocarril del Sud por pérdida de una caja de cartón conteniendo calzado nuevo y correspondiente á guía encomienda 125, de Plaza Constitución á Pirán; y resultando de las averiguaciones practicadas que la mencionada empresa reconoce dicha pérdida y por ella está dispuesta á indemnizar al querellante su valor, y con el cual no está conforme aquél—se resuelve: Declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del ferrocarril del Sud, responder al querellante por el importe que éste pueda probar haber valido la encomienda perdida, para lo cual deberá concurrir ante quien corresponda. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

0782-O-08.—Abril 30 de 1908.—En vista de lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Aprobar los planos y memorias descriptivas correspondientes, relativos al ensanche de la estación «Los Toldos» y construcción del empalme «Los Toldos» á Roberts, presentados por la empresa del ferrocarril Oeste, otorgándole al mismo tiempo el permiso solicitado para la clausura con carácter provisional, del paso á nivel de la calle de circunvalación actual, lado Este, debiendo ser reabierto en cualquier forma siempre que las circunstancias así lo exijan Comuníquese, etc. *A. Schneidewind.*

02995-O-1908.—Abril 30 de 1908.—En vista de lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Aprobar los planos y memorias descriptivas correspondientes, presentados por la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativos á la construcción de casas habitaciones para el personal de locomotoras en el campo de maniobras del Bragado; debiendo pavimentar el paso á nivel proyectado entre la vías que lo cruzan á fin de facilitar el tráfico y evitar posibles accidentes á causa del estancamiento de vehículos entre la vías.—Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

Exp. 02723-S 08.—Abril 30 de 1908.—Visto el informe de la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud para alzar la vía entre los kilómetros 961.650 y 962.250 de la misma línea, de acuerdo todo, con el plano nº 15286 y memoria descriptiva correspondiente que acompaña. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

Exp. 02961-B 908.—Abril 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para que construya un paso á nivel público en la calle San Martín y clausurar el existente en la calle Morón de la misma estación de acuerdo con el plano T 7002 y la memoria descriptiva correspondiente que acompaña. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

01971 C-08.—Buenos Aires, abril 30 de 1908—Visto lo informado precedentemente—se resuelve: Ordenar á la empresa del F. C. Córdoba y Rosario que proceda inmediatamente á colocar un semáforo en el empalme con el F. C. Córdoba, extensión á Buenos Aires, ubicado en el km. 426.068. 39; debiendo además presentar dentro del plazo de treinta días el plano general y los detalles de los demás aparatos de seguridad con que debe protreger ese punto. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

0783-O-908.—Abril 30 de 1908—Visto el informe que precede, se resuelve: Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la empresa del ferrocarril del Oeste, relativo al depósito de encomiendas y entrada para carruajes que construirá en las calles Bartolomé Mitre y Bermejo en la estación Once de Septiembre. Comuníquese, etc.—*A. Schneidenwind.*

013429-B-907.—Abril 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario para que prolongue la 2ª vía y construya tres desvíos particulares en su estación «Barrio Arroyito», de acuerdo con el plano F 6820 B y la memoria descriptiva correspondiente que acompaña. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

Exp. 06638-S-907.—Buenos Aires, abril 30 de 1908.—En vista de lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud para modificar los desvíos construídos en el terreno de la cervecería Bieckert en Llavallol, de acuerdo con el plano 15355 y memoria descriptiva correspondiente que acompaña. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

Exp. 01965 B 908.—Abril 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, á que construya un brete, tipo de 2ª clase, en su estación «Aldevite», de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que acompaña. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

Exp-02502-B 908.—Abril 30 de 1908. En vista de lo informado precedemente por la sección técnica y administractiva—se resuelve: Aprobar los planos y memorias descriptivas correspondientes que la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario presenta, relativos á la colocación de barreras en el paso á nivel de la calle Juárez, cerca de su estación San Martín, autorizándola á que ejecute dichas obras. Comuníquese, etc, etc, *A. Schneidewind.*

Exp. 02865-P 908.—Abril 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Apro-

bar los planos y memorias descriptivas adjuntas relativos al ensanche del corral de la estación La Nacional del ramal de Rufino á Buena Esperanza. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

02270-B-908.—Abril 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario para que prolongue un desvío y construya otro en su estación Iturraspe, de acuerdo con el plano T. 6984 y la memoria descriptiva correspondiente que acompaña. Comuníquese, etc, etc.—A. *Schneidewind.*

03306 C—908.—Buenos Aires, abril 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino á que construya una casa en la estación «Monte Peña» para el segundo jefe de la misma, de acuerdo con el plano de ubicación y memoria descriptiva que acompaña y se aprueban. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

Exp. 08-C-908.—Abril 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino para que construya el pasaje inferior de la estación Belgrano de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que acompaña. Comuníquese, publíquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

02940-S-908. Abril 30 1908. Visto el reclamo formulado por los señores Martínez, Errecalte y Compañía, contra la empresa del ferrocarril del Sud por demora en el transporte de una encomienda de Plaza Constitución á 25 de Mayo; y resultando de lo actuado que dicho transporte por error de uno de sus empleados no fué efectuado tal cual lo dispone el art. 189 del Reglamento General de ferrocarriles—se resuelve: Declarar fundado el reclamo dejando á salvo los derechos del querellante para que ocurra ante quien corresponda en demanda de los perjuicios que pueda probar haber sufrido por la expresada demora. Comuníquese, etc. *A.* etc *Schneidewind.*

02757-O-908.—Buenos Aires, mayo 7 de 1908—En vista de lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste, ha ejecutar en el km 40^{225} de su ramal de Haedo á Marmol, el empalme y obras complementarias correspondientes á la línea de concesión que el ferrocarril Sud de Buenos Aires proyecta de su estación Temperley al punto arriba indicado, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas correspondientes que acompañan, y se aprueban. Comuníquese, etc.—*A. Schneidenwind.*

03934-O-08.—Buenos Aires, abril 30 de 1908. —Visto el reclamo formulado por el señor José A. García contra la empresa del ferrocarril Oeste porque habiendo despachado un equipaje de Luján á Once, consistente en dos baúles y un canasto, se presentó en la estación Once solicitando la entrega del canasto dejando en depósito los dos baúles, y se rehusaron á ello, como de las averiguaciones practicadas ha resultado ser cierto el hecho denunciado según así lo declara la misma empresa y no habiendo razón ninguna para no permitirle al querellante retirar el bulto y dejar los otros en depósito—se resuelve: Declarar fundado el reclamo haciéndolo saber al querellante dejando á salvo los derechos de éste para que ocurra ante quien corresponda en demanda de los perjuicios que pueda probar haber sufrido por la expresada negativa. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

02282-F-908.—Abril 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario para que construya un empalme provisorio en la estación Godoy Cruz, sección Gran Oeste Argentino, de acuerdo con los planos y memorías desriptivas que acompaña. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewnd.*

013813—P—907.—Buenos Aires, abril 30 de 1908.—En vista de lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe á que efectúe las modificaciones que proyecta en sus estaciones Las Flores, Empalme, Pilar, Aurelia, Rafaela y Moises Ville, de acuerdo con los nuevos planos y memorias descriptivas correspondientes que presenta. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

02017-P 908.—Buenos Aires, abril 30 de 1908.—En vista de lo informado por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á obras de ensanche del edificio de pasajeros que se propone efectuar en la estación «Panfuena» de la sección Gran Oeste Argentino. Comuníquese, etc. *A. Schneidewind.*

01092-P-908.—Buenos Aires, abril 30 de 1908.—En vista de lo informado precedente mente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Conceder la autorización solicitada por la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para la continuación de un muelle, un galpón y un desvío, para el servicio del mismo en la estación General Gutiérrez de la sección Gran Oeste Argentino, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que acompaña.—Comuníquese, etc. *A. Schneidewind.*

02252-P-908.—Buenos Aires, abril 30 de 1908. —Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico á que construya la línea eléctrica que proyecta, de los talleres de Junín hasta la casa del jefe de tracción, de acuerdo con el plano y descripción que acompaña y siempre que obtenga de la municipalidad local, el permiso correspondiente para efectuar los trabajos en la calle pública que recorra aquella. Comuníquese, etc.—*A Schneidewind.*

02253—P—908.—Abril 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Aprobar el tipo del galpón que la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se propone adoptar en su división de Cuyo, de acuerdo con el plano nº G. D. E. 3701 y memoria descriptiva que acompaña. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

AVISOS

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, mayo 1º de 1908.—Por cuanto: El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 28 de abril último, en el expediente nº 39657 D. 1907, la siguiente ordenanza: Art. 1º Desde la promulgación de la presente, para desempeñar el empleo de electricista en los teatros y salas de espectáculos públicos, se deberán llenar las siguientes condiciones: a) Ser mayor de 18 años. b) Presentar á la Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas un certificado de la Dirección de la Asistencia Pública que acredite que el interesado no padece de afecciones que puedan dificultarle el desempeño del puesto. c) Rendir un examen de competencia ante la Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas para obtener un certificado de idoneidad. d) La Dirección General de Instalaciones Eléctricas llevará un registro de los que resulten aprobados en el examen, en el que se anotará el nombre, apellido, edad y nacionalidad. e) La Dirección de Instalaciones Eléctricas clasificará los teatros y salas de espectáculos en tres categorías, según la importancia de las instalaciones y exigirá que las condiciones de idoneidad de los que deben prestar en ellos sus servicios como electricistas, respondan á las necesidades de la instalación que deben manejar. Art. 2º Acuérdase un plazo á contar de la promulgación de la presente, de seis meses, para que las personas que actualmente se hallan desempeñando las funciones de electricistas en los teatros y salas de espectáculos públicos del municipio, se coloquen en las condiciones establecidas en el art. 1º. Art. 3º Durante las horas de función en los teatros, no podrán permanecer en el camarín del tablero del escenario otras personas que el electricista y su ayudante, á excepción de los inspectores de teatros, los de la Dirección de Instalaciones Eléctricas y los miembros de la comisión superior de teatros. Art. 4º En caso de ausencia justificada del electricista, puede desempeñar sus funciones el ayudante, quien á su vez debe reunir las condiciones del art. 1º. Art. 5º Desde la hora señalada para la apertura del teatro hasta la terminación del espectáculo, el electricista debe permanecer junto al tablero de distribución. Art. 6º Las infracciones á los artículos de la presente reglamentación, serán penadas con una multa de cincuenta pesos moneda nacional la primera vez, de cien la segunda y de doscientos en caso de reincidencia. Esta penalidad se hará efectiva directamente al empresario del teatro. Art. 7º El D. E. reglamentará la presente ordenanza. Art. 8º Comuníquese, etc.—SALAS.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto: Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*O. Piñeiro Sorondo.* v-13-de-mayo.

Buenos Aires, mayo 2 de 1908.—Por cuanto: El Honorable Concejo deliberante ha sancionado con fecha 28 de abril último, la siguiente ordenanza: Art. 1º Los ocupantes de locales cuyos sótanos tengan rejas exteriores desmontables, no podrán dejarlas abiertas. Cuando tengan que utilizarlas para operaciones compatibles con su uso, se colocará una persona para que evite accidentes. Art. 2º Los que infrinjan lo dispuesto en el artículo anterior, serán penados con una multa de cincuenta pesos moneda nacional y en caso de reincidencia cien pesos. Art. 3º Comuníquese, etc.—ADOLFO SALAS.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto: Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*O. Piñeiro Sorondo.* v-13 mayo.

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago del derecho de inspección é inscripción de casas de inquilinato, conventillos, restaurants, fondas, casas de pensión, hornos de ladrillos, studs de caballos, casas de lunch, tambos, cocheras, caballerizas y corralones donde se mantengan ó guarden caballos, cocherías y caballerizas de particulares, casas de venta de ganados y prostíbulos consentidos. El derecho solo se percibirá de los que presenten certificado de la Inspección General.

OTRO

Hasta el 31 del corriente mes, se percibirá también el derecho de inspección de máquinas á vapor, kerosene y electricidad; establecimientos incómodos, peligrosos ó insalubres: compañías telefónicas por el uso del subsuelo. Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, abril 5 de 1908.—Mariano T. Boneo, Jefe de la Oficina General de Rentas. v- 31 mayo.

IMPUESTOS DE PAVIMENTACIÓN

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados en las calles Avenida Quintana, de Parera á Callao, Cabildo de García del Río á Vedia y Bebedero, de Melian al ferrocarril Buenos Aires y Rosario para que concurran á la

oficina recaudadora á fin de abonar el primer servicio trimestral, que por impuesto de pavimentación les corresponda y cuyo vencimiento es el 15 de junio próximo. Se hace saber al mismo tiempo á los interesados que los que paguen sus cuotas después de la indicada fecha, incurrirán en la multa de 12 % que determina la ley 4391, sobre afirmados.—Buenos Aires, mayo 3 de 1908.—El jefe.

v-14 mayo.

Inspección General

EDICTOS

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Velazco y Canning frente Sud Oeste para que dentro del término de cinco días se presente á esta oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza 9 de junio de 1894 modificada por la de 29 de mayo de 1905.—Buenos Aires, mayo 8 de 1908. —Eduardo Sala, inspector general.

v-13 mayo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Gorriti al lado del nº 718, para que dentro del término de cinco días se presente á esta oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ordenanza 9 de junio de 1894 modificada por la de 29 de mayo de 1905.—Buenos Aires, mayo 8 de 1908 —Eduardo Sala, inspector general.

v-13 mayo.

LICITACIONES

Licitación para la iluminación eléctrica y adorno de la plaza Lavalle y plazoleta Viamonte, durante las fiestas patrias. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. Buenos Aires, mayo 7 de 1908.

v 15 mayo.

Licitación para la provisión de diez columnas tipo 4, para el alumbrado eléctrico, tendrá lugar el 16 del corriente á las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones, en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 6 de 1908.

v-16 mayo.

Licitación para la impresión de un mil ejemplares de la Historia de la Asistencia Pública, desde su fundación hasta nuestros días, tendrá lugar el 16 del corriente á las 2 p. m. El pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 6 de 1908.

v-16 mayo.

Licitación para la provisión de 900 metros cuadrados de azulejo blanco extranjero de 0,15 x 0,15 de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. Llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 de mayo de 1908.—El secretario.

v 15 mayo.

Licitación para la provisión y colocación de un monta-cadáveres eléctrico en el hospital Francisco Javier Muñiz. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. Llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, 8 de mayo de 1908.—El secretario.

v-15 mayo.

Licitación para la venta por licitación pública de diez y siete mil (17000) kilogramos de plomo en lingotes existentes en los talleres de Nicolás y Calzadas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, 8 de mayo de 1908.—El secretario.

v-15-mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un generador, destinado al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 27 de mayo próximo á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, abril 25 de 1908.—El director.

v 27 mayo.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por el término de nueve días y por haberlo así resuelto la Contaduría General, se cita y emplaza á la señorita Jeanette Stevens, para que se apersone á la secretaría de la misma repartición, para responder del cargo que en concepto de exceso de jubilación y por $ 59,62 m/n, tiene pendiente, bajo apercibimiento de proceder, en caso contrario, de acuerdo con las prescripciones terminantes de la ley de contabilidad.—Los secretarios.

v-20 mayo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex juez de Paz de la sección 22 de la capital doctor Luis R. Vidal, para que comparezca ante esta secretaría á responder de un cargo por $ m/n 115,00, bajo apercibimiento, en caso de no responder á la presente intimación, de proceder de acuerdo con lo que establece la ley de Contabilidad.—Los secretarios.

v-29-mayo.

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el término de quince días al ex juez de Paz de la sección 5ª de la capital, don Rafael Carosella, para que comparezca ante esta secretaría á responder de un cargo que tiene pendiente por la suma de $ 63,50% m/n, bajo apercibimiento de proceder, si así no lo hiciere, de acuerdo con las disposiciones de la ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-29-mayo.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para el 21 de mayo corriente á las 3 p. m. para la provisión de útiles y materiales para la sala de máquinas y departamento de caldera de la Usina Eléctrica del puerto de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado al respecto, que los interesados pueden ver en la secretaría de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de Capital y La Plata. —Edmundo Palma.

v-21 mayo.

Llámase á licitación pública para el 20 del corriente mes, á las 3 p. m. para la provisión de materiales con destino á la construcción de cañerías de aguas corrientes para los galpones y tanques del puerto de La Plata. Por datos, á la secretaría de la Dirección del servicio y conservación de los puertos de la capital y la Plata, Belgrano y Avenida Oeste.—Edmundo Palma, secretario.

v-20-mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Candelaria Echavarría de Rosa en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional don Juan Cárlos Rosa.—Buenos Aires, mayo 6 de 1903.—El secretario.

v 18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Eugenia Agostini de Lagos, por sí y en representación de sus hijos menores Eugenia, Sara Ventura, Juan José, Conrado, Alberto Oscar, David Raúl y María Rosa, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Belarmino P. Lagos.—Buenos Aires, mayo 2 de 1908.—El Secretario.

v-13-mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita y hace saber á las siguientes personas: M. Rodríguez Mariño, Estela Mendel, Luis Arata, María Elena Almandos, Valido Roca y Mro. Heysham y todos los que se consideren con derecho á lo siguiente: «un paquete con un medallón oro y brillantes, dos paquetes lencería y confección, ocho paquetes hongos, dos paquetes lencería, dos paquetes medias, una caja, consignadas á las personas arriba indicadas respectivamente, para que comparezcan dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes: 36, 83, 119, 127, 177 y 295 C., ante la oficina del subscrito, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de Sumarios, aduana de la capital.—Mayo 9 de 1908.—A. M. Capurro.

v-16-mayo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita y hace saber á todos los que se consideren con derecho á los cascos marca B A P y cuya procedencia no se ha podido comprobar, que deben comparecer ante la oficina del subscrito, de acuerdo con la resolución dictada por esta administración y de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: Hacer saber por edictos publicados durante quince días en el Boletín Oficial y fijados en la pizarra de la oficina de sumarios, que debe presentarse el interesado á tomar la intervención que le corresponda y en caso de que no comparezca, pasarse este sumario á Contaduría á los efectos indicados en los expresados artículos 295 y 296. Notifíquese sin reposición de sellos.—C. Bouquet Roldán—Lo que consta en el expediente nº 17, letra N, y que se comunica, de acuerdo con los artículos 1054 y 1059 de las citadas ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital.—Abril 8 de 1908.—A. M. Capurro.

v-22 mayo.

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita y hace saber á todos los que se consideren con derecho á cinco cajones, dos marca «Esmeralda», uno G C y los restantes sin marca ni número, conteniendo hojalata en láminas sin trabajar, y cuya procedencia no se ha podido determinar, que deben comparecer ante la oficina del subscrito, de acuerdo con la resolución dictada por esta administración y de cuyo fallo la parte dispositiva, dice así: Hacer saber por edictos publicados en el Boletín Oficial y fijados en la pizarra de la oficina de sumarios, que debe presentarse el interesado á tomar la intervención que le corresponde y en caso que no comparezca, pasarse este expediente á Contaduría, á los efectos indicados en los expresados artículos 295 y 296. Notifíquese sin reposición de sellos.—C. Bouquet Roldán.—Lo que consta del expediente sumario 9, T, y que se comunica á los efectos de los artículos 1054 y 1059 de las citadas ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital.—Abril..de 1908. —A. M. Capurro.

v-22 mayo.

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á un cajón marca C, venido por el vapor «Lynorta» y conteniendo carabinas de salón, para que comparezcan á esta oficina dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que corresponda en el sumario nº 49, letra Y, bajo apercibimiento de

dictarse resolución en rebeldía.- Mayo 11 de 1908.—A. M. Capurro. v.16-mayo.

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un paquete conteniendo 132 camisetas, encontrado á bordo de un bote sin nombre ni número en la boca del Riachuelo, para que comparezcan ante esta oficina á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente N. N. 169 letra L, dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—A. M. Capurro.—Mayo 11 de 1908. v-16 mayo.

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á una valija, conteniendo mercaderías generales y la cual fué encontrada en el camarote del mozo Andrés Valencia, á bordo del vapor «Re Umberto», para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente N 73, letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Mayo 11 de 1908.—A. M. Capurro. v-16 mayo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á siete cajas de cigarros de hoja desembarcadas clandestinamente de un bote atracado en el Riachuelo, que por orden de esta aduana ha recaído la siguiente resolución sobre la mencionada mercadería, según expediente nº 28, letra Y. Declarar caí la en comiso la mercadería en cuestión á beneficio del denunciante, satisfechos que sean los derechos fiscales. Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1053 y 1054 de las citadas ordenanzas. -A M. Capurro. v-16-mayo.

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derechos á un bulto marca E E R, venido por vapor «Avon» y conteniendo avisos, que por resolución de esta aduana ha recaído la siguiente sentencia en el expediente N. 38 letra Y: Imponiendo el pago de dobles derechos sobre la mercadería en cuestión á beneficio del fisco y del denunciante por partes iguales. Lo que se comunica á los efectos legales.—Mayo 11 de 1908.—A. M. Capurro. v 16 mayo.

A los efectos del art. 59 de las Ordenanzas de Aduana se cita á don Luis Pastorino y á todos los que se consideren con derecho á tres paquetes de cromos venidos en forma de certificado, para que comparezcan ante esta oficina dentro del quinto día á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente nº 94, letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución de rebeldía.—Buenos Aires, mayo 7 de 1908.—A. M. Capurro. v-14-mayo.

A los efectos del art. 59 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á don Emilio Graciatti y todos los que se consideren con derechos á un paquete con mercaderias venido en forma de certificado postal, para que comparezcan ante esta oficina dentro del quinto día á fin de tomar la intervención que corresponda en el sumario nº 425, letra C. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Buenos Aires, marzo 7 de 1908.—A. M. Capurro. v-14-mayo

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente al señor **Miguel Rivas**, á fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por su esposa Encarnación Fontaine, solicitando carta de pobreza, que tramita por ante su juzgado y secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, mayo 1º de 1908.—Ricardo Bollini, secretario. Sin cargo v 11 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Benjamín Williams, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, á doña **María Bertini de Glissenti**, para que por sí ó por medio de apoderado comparezca por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue su esposo don Lauro Glissenti sobre divorcio, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, abril 23 de 1908.—José Rossow, secretario. Sin cargo-v-16 mayo.

Inspección General de Justicia

LICITACION

Llámase á licitación pública, por 3ª vez y por el término de quince días, para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la Capital y Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, durante el año 1908, de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustible, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros. Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los arts. á proveerse y el pliego de condiciones respectivo. Las propuestas se abrirán el día martes 12 de mayo próximo, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, abril 28 de 1908.—Ramón F. Ledesma (hijo, secretario. v- 14 mayo.

Universidad Nacional de La Plata

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el día 7 de junio del corriente para la adquisición de los muebles del Consejo Superior y Presidencia de esta Universidad. El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados en la secretaría general, todos los días hábiles de 9 á 11 a.m., y de 1 á 5 p.m.—La Plata, mayo 6 de 1908.— E. Delvalle Ibarlucea, secretario. v-7-junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en el paraje denominado «San Carlos», jurisdicción de la subprefectura del puerto de Concordia, en la cual se encuentra depositado; sus dimensiones y señas son las siguientes: eslora 7 mts. 58; manga 1 mt. 63; puntal 0.65 cts.; tiene timón con media luna, dos castilletes y tres bancadas de doble construcción, sin curvas, todo pintado de colorado, existiendo señales de haberlo sido antes de color blanco; construcción de madera ticle, todo en muy buen estado de conservación. Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, abril 25 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-27 mayo.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en las islas de Apipé Grande y Apipé Chico, jurisdicción de la Ayudantía de Ituzaingó y que se encuentra depositada en la misma, cuyas dimensiones y señas, son las siguientes: Eslora 4 metros 07 centímetros; manga 1 metro 30 cts; puntal 0.43 cts., tiene seis pares de curvas, forro tablas de pino; de proa y la popa de espejo, pintada de color blanco, no tiene nombre y su estado de conservación, es malo. Se previene que, si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos — Buenos Aires, abril 15 de 1908.—A. Mallea. v-26 mayo.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al pailebot denominado «Leandro Gómez», número de matrícula 4965, que se encuentra á pique, abandonado, en el arroyo «Manzores» (Concordia). Se previene que, si en dicho término, no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 9 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-13-mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 27 de mayo proximo á las 3 p. m. para obras de reparación en la Escuela Normal de Profesores del Paraná. Datos, en la Dirección de Contabilidad.-abril 28 de 1908. v-27 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 27 de mayo próximo á las 3 y 20 p m. para obras de mampostería y terraplenes de acceso al puente carretero sobre el arroyo del Medio en el camino de Pergamino al Rosario. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—abril 28 de 1908. v-27 mayo.

Llámase á licitación pública para el 27 de julio próximo á las 3 p. m. para la provisión de cadenas de canjilones, etc. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 30 de 1908. v-27-julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación privada hasta el día 15 de mayo próximo á las 4 p. m. para la venta de calderas usadas, hierro y acero viejo y otros artículos. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas—sección máquinas y materiales—Casa de Gobierno—Tercer piso. v-15 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de junio próximo, á las 2 p. m. para la provisión de 3 chatas á vapor, 4 chatas comunes, 7 vapores remolcadores, 2 vapores de servicio y 7 lanchas á vapor. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3º Piso. v-8 junio.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para la construcc
(70) setenta obras domiciliarias de cl
casas ubicadas en la ciudad de Salta, c
ción, han solicitado los respectivos
rios y de acuerdo con el pliego de c
que los interesados pueden consulta
cina del ingeniero jefe, calle Charc
los días hábiles de 11 á 5 p.m. y en
de Secciones de la ciudad de Salta
propuestas se presentarán en la Se
rección (Charcas 1840/60) ant
m. del día 16 de junio próx
del mismo mes en los ju
de las ciudades de Salta
formularios que se entrega
La apertura de las propu
esta capital el día 16 de
p.m. en la Dirección Ge
bridad de la Nación, e
resados que concurran
mayo 5 de 1908.—J. I.

La comisión de las Obras de Salubridad, en sesión 9 de abril del corriente año ha declarado obligatoria la construcción de obras domiciliarias de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente en la parte del distrito 13 para la cual no se ha fijado plazo con anterioridad al año 1907. Con tal motivo se hace saber á los propietarios de inmuebles ubicados en esa zona del municipio que se ha señalado los siguientes plazos: Hasta el 31 de mayo de 1908, para la presentación de planos. Hasta el 31 de agosto de 1908, para la construcción de las obras Los límites entre los cuales está ubicado todo el distrito 13, son los que comprenden las siguientes calles: al norte; calle Cangallo desde Pueyrredon hasta Medrano. al oeste; Medrano desde Cangallo á Rivadavia, Rivadavia de Medrano á Boedo, Boedo de Rivadavia á Agrelo, Agrelo de Boedo á Maza y Maza de Agrelo á Méjico, al sud; Méjico de Maza á Rioja, al este; Rioja de Méjico á Alsina, Alsina de Rioja á Catamarca y Catamarca de Alsina á Bartolomé Mitre. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, abril 13 de 1908.—José I. Goñi, Prosecretario

v- 21 mayo.

La Comisión de las Obras de Salubridad, de la Nación, en sesión de 9 de abril del corriente año, ha declarado obligatoria de acuerdo con la ley 1917 y el Reglamento vigente, la construcción de obras sanitarias en la parte del Distrito 23 para la cual no se ha fijado plazo con anterioridad al año 1907. Con tal motivo se hace saber á los propietarios de inmuebles ubicados en esa zona del municipio que se ha resuelto señalar los siguientes plazos: Hasta el 31 de mayo de 1908, para la presentación de planos. Hasta el 31 de agosto de 1908, para la construcción de obras domiciliarias. Los límites entre los cuales está ubicado todo el distrito 23, son los que comprenden las siguientes calles: Al norte, Córdoba de Pueyrredon á Bermejo, Bermejo de Córdoba á Paraguay, Paraguay de Bermejo á Gallo. Al oeste, Gallo de Paraguay á Cabrera, Cabrera de Gallo á Bustamante, Bustamante de Cabrera á Tucumán, Tucumán de Bustamante á Billinghurst, Billinghurst de Tucumán á Lavalle, Lavalle de Billingurst á Sadi Casnot, Sadi Carnot de Lavalle á Guardia Vieja, Cuardia Vieja de Sadi Carnot á Bulnes, Bulnes de Guardia Vieja á Humahuaca, Humahuaca de Bulnes á Salguero, Salguero de Humahuca á Corrientes, Corrientes de Salguero á Medrano, Medrano de Corrientes á Cangallo Al Sud, Cangallo de Medrano á Pueyrredon. Al Este, Pueyrredon de Cangallo á Córdoba. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente. —Buenos Aires, Abril 13 de 1908.—José I. Goñi, Prosecretario. v-21-mayo.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 14 mayo próximo á las 3 p. m. para las obras reparación á efectuarse en la Escuela Normal de Maestras de San Juan.—Datos en la ción General de Obras Arquitectónicas.— de Gobierno 2° piso.—Buenos Aires, 5 de 1908. v-14-mayo.

'e á concurso de planos para los edi- 'a Universidad de Buenos Aires y Co- 'nal Central de la capital, que ten- día 14 de septiembre de 1908.— 's en la Dirección General de ctónicas.—Casa de Gobierno 2° 'ires, abril 15 de 1908.

v-14-septiembre.

'so de planos para el edifi- 'e Ciencias Exactas, Fisi- a Universidad de Buenos 'ar el día 1° de agosto de

ı Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2°—piso.

v—1o—agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitudes de cateo

Expediente 1440 M/908.—Buenos Aires, marzo 14 de 1908.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología: Rodolfo Márquez, médico, mayor de edad, casado, constituyendo domicilio calle San Martín N° 195, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de Los Andes, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración comprende la parte Este de la concesión solicitada por el que subscribe, en el lugar denominado Olaroz Chico y en las mismas direcciones con una forma rectangular de 5000 metros de Oeste á Este, por 4000 metros de Norte á Sud, comprendiendo los lugares denominados Quebrada de Marayte y Casas Coloradas, de acuerdo con el cróquis al pie de la presente. De conformidad al decreto de 3 de Marzo de 1905, manifiesto: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7°. 2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3° Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, según decreto de 15 de Mayo de 1904. Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación contiúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—R. Márquez. Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Marzo de mil novecientos ocho á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, abril 21 de 1908.—Vista la solicitud que precede, atentos los informes producidos de lo que resulta estar en forma la solicitud, libre la zona solicitada que con la conformidad del interesado se ha ubicado en forma de rectángulo de cuatro mil (4000) metros de Norte á Sud por cinco mil (5000) metros de Este á Oeste, cuyo centro se halla á 5000 metros al Este de la mina de Olaroz Chico, ser suficiente el capital de exploración representado por la boleta de depósito de cincuenta pesos, dos por cientos, (2 %) de dicho capital. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas. á sus efectos.—E. Hermitte. N° 65-v-20 mayo.

Exp.-1445 M 908.—Buenos Aires, marzo 14 de 1908.—Señor jefe de la División de Minas y Geología: Rodolfo Márquez, médico, mayor de edad, casado, constituyendo domicilio calle San Martín n° 195, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de Los Andes, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración comprende el lugar denominado Olaroz Chico, con una forma rectangular de 5000 metros de este á oeste, por 4000 metros de norte á sur, de acuerdo con el cróquis al pie de la presente. De conformidad al decreto de 3 marzo 1905, manifiesto: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7°. 2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3° Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, según decreto de 15 de mayo de 1904 Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—R. Márquez. Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de marzo de mil novecientos ocho á las cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, abril 21 de 1908.—Vista la solicitud que precede, atento los informes producidos de los que resulta: Estar en forma la solicitud, libre la zona solicitada que con la conformidad del interesado se ha ubicado en forma de rectángulo de cuatro mil (4000) metros de norte á sud por cinco mil (5000) metros de este á oeste, cuyo centro está situado en la mina Olaroz Chico, ser suficiente el capital de exploración representado por la boleta de depósito de cincuenta pesos, dos por ciento (2 %) de dicho capital, debiendo el interesado respetar el nuevo mineral solicitado por el señor J. Bodeu, exp.-3391-900. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 64 v-20 mayo.

Expediente 1444 M/900.—Buenos Aires, marzo 14 de 1908.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología: Rodolfo Márques, médico, mayor de edad, casado, constituyendo domicilio calle San Martín n° 195, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de los Andes, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración comprende el lugar denominado Acaibarca, siguiendo el curso de la quebrada de este á oeste, de sud á norte y de oeste á este en un largo de 4 000 metros por 5.000 metros de ancho, de acuerdo con el cróquis al pié de la presente De conformidad al decreto de 3 de marzo 1905, manifiesto: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 7°. 2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3° Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, según decreto de 15 de mayo 1904. Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él, las ulteriores diligencias. Por lo tanto solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—R. Márquez.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de marzo de mil novecientos ocho á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, abril 21 de 1908.—Vista la solicitud que precede, atentos los informes producidos de lo que resulta: estar en forma la solicitud, libre la zona solicitada que con la conformidad del interesado se ha ubicabo comprendiendo una parte de la quebrada de Acaibarca en forma de rectángulo de cuatro mil

(4000) metros de norte á sud por cinco mil (5000) metros de este á oeste, cuyo centro está situado en la región de Acaibarca, ser suficiente el capital de exploración representado por la boleta de depósito de cincuenta pesos, dos por ciento (2%) de dicho capital Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 63-v 20 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp.-B 285 1908 - Buenos Aires, enero 4 de 1908.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero don Pedro Ezcurra, don Justo Barcos, de estado casado con domicilio legal en la calle Victoria 402 de esta capital de profesión abogado ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz en el golfo de San Jorge, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2 000) hectáreas cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico y á partir de un punto situado á cuatro mil (4000) metros al sur este del mojón nº 24 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, se medirán cuatro mil (4000) metros de frente siguiendo la costa del mar por cinco mil (5000) metros de fondo hacía al sur oeste. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal no esta cercado ni labrado ni cultivado. Por lo tanto solicito de V E. se sirva proveer de coformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Montereano domiciliado en esta capital calle Cuyo 559, Justo Barcos. Presentada esta solicitud hoy diez y seis de enero de mil novecientos ocho á las dos y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—enero 18/908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite qua corresponda.—O tiz de Rojas (hijo).—Buenos Aires, enero 20/908 Pase á Minas á sus efectos.—P. A. Juan R. Montes de Oca, secretario —Buenos Aires, abril 10/908, Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz: Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la coformidad del interesado en forma de trapecio lindando respectivamente por sus lados N. O. y S. E. con los pedimentos S-292-08 del señor Guillermo Small y N-73-08 del señor Jaime F. de Nevares y por sus lados paralelos S. O. y N. E. respectivamente con terrenos fiscales y con la costa de la Bahía Langara dicho trapecio se determina, midiendo á partir de su vértice N. que se encuentra sobre la costa á cuatro mil (4000) metrot al S. E. del mojón 24 de la zona de Cabo Blanco una recta de cinco mil (5000) metros sobre una perpendicular á la dirección general de la costa en dicho punto, que constituye su lado N. O. y cuya extremidad S. es el vértice O. del trapecio; y á partir del vértice E. que se encuentra sobre la costa á mil cien (1.100) metros al N. O. del mojón 23 de la zona Cabo Blanco, otra recta de dirección perpendicular á la dirección general de la costa en dicho punto, que constituirá el lado S. E. formando los lados N. E. y S. O. respectivamente, la costa de la Bahía Laugara y una paralela á dicha costa, trazada á partir del vértice O. del trapecio.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, abril 10/908. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á la seccion Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº-350-v 13 mayo.

Exp. I. 1776 1908.—Buenos Aires, abril 3 de 1908.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Ingeniero don Pedro Ezcurra.—Alfredo R. Iglesias, casado, estanciero, domiciliado en la calle Victoria 536 á V. E. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y de cateo de substancias combustibles en el territorio nacional de Santa Cruz, sobre la costa del Océano Atlántico al Norte del puerto Deseado, viene á solicitar de V. E le sea concedido, previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: á partir del mojón Nº 3 del relevamiento de la costa de la zona de Cabo Blanco se medirán dos mil (2000) metros al sur y tres mil (3000) metros al norte sobre la misma costa del Atlántico, por cuatro mil (4000) metros de fondo hacía el interior. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal no está cercado ni labrado ni cultivado. Las substancias cuya exploración y cateo deseo hacer, son de 1ª categoría. Nombro mi representante para tramitar éste pedimento hasta su terminación al señor Isidoro Montereano, domiciliado en la calle Cuyo 559. Por lo tanto solicito se sirva V. E. proveer de conformidad á mi pedido por ser justicia.—Alfredo R. Iglesias. Presentada esta solicitud hoy tres de abril de mil novecientos ocho, á las dos y cuarenta p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste—Garrido. Buenos Aires, abril 6 de 1908—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponde.—Ortiz de Rozas (hijo). abril 7 de 1908. Pase á Minas á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 11 de 1908. Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd la presente solicitud de cateo en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, abril 13 de 1908. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la División Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 351-v-13 mayo.

Exp.D-2000-1908.—Buenos Aires, abril 11 de 1908.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra: Jorge Duclout, ingeniero, casado, domiciliado en la calle Reconquista nº 195, á V.S. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y cateo de substancias combustibles en el territorio nacional de Santa Cruz sobre la costa del Océano Atlántico al norte del Puerto Deseado, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre el límite occidental de la concesión de cateo pedida por don Alfredo R. Iglesias y que se tramita ante esta misma oficina, solicito una superficie de dos mil (2.000) hectáreas hacía el oeste, limitada por el norte y sur por la prolongación de las líneas divisorias norte y sur del mismo pedido. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Las substancias cuya exploración y cateo deseo hacer, son de primera categoría. Nombro mi representante para tramitar este pedimento hasta su terminactón al señor Isidoro Montereano domiciliado en la calle Cuyo 559. Por lo tanto solicito se sirva V. E. proveer de conformidad á mi pedido, por ser justicia. Jorge Duclout. Presentada esta solicitud, hoy 14 de abril de mil novecientos ocho, á la una y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste.-Garrido.—Abril 20 de 1908.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, abril 24 de 1908.—Vista la solicitud pue precede, y atentos los informes producidos de los que resulta: Estar en forma la solicitud, libre la zona solicitada que se ha ubicado en forma de paralelógramo de cinco mil (5000) metros de base por cuatro mil (4000) de altura, siendo la base el límite oeste del cateo 1776 y 1908 y los lados norte y sur las prolongaciones de los límites homónimos del pedimento citado. Regístrese Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos E. Hermitte.

Nº 352-v-13-mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de descubrimiento

Exp. M-396-1906 - Buenos Aires, febrero 1º de 1906.—Señor Ministro de Agricultura. Excmo Señor: Florencio Martínez de Hoz, mayor de edad, ingeniero, domiciliado Guido 365, de esta capital, ante el señor Ministro expongo: Que conociendo la existencia de un yacimiento de borato de cal situado en el salar Caurchari, territorio de Los Andes, solicito de conformidad con la ley una pertenencia de cien hectáreas y á la que daré el nombre de «María Esther» y la que ubicaré en la forma siguiente: Partiendo del punto común de las pertenencias Sahara y Clarisa, seguiré con rumbo N O. 21º 12' sobre la misma línea que limita la pertenencia Sahara hasta un punto distante aproximadamente 2200 metros; de este punto seguiré con una línea paralela al límite N O de la pertenencia Clarisa con rumbo N.E. 13º 46' 10" y de una longitud de 800 metros más ó menos y de este punto con una línea paralela á la primera cerraré sobre el esquinero N.O. de la Clarisa en paralelógramo las 100 hect. de mi pedimento. Será justicia, etc.—Florencio Martínez de Hoz. Presentada esta solicitud hoy primero de febrero de mil novecientos seis á las dos y veinte pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2467/M/907. Pase á la Division de Minas.—Pedro Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31 de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2467/M/907. Pase á la sección minas —Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, febrero 13 de 1908. Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., el presente descubrimiento de borato, en el distrito minero de Caurchari, territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que el terreno era fiscal, entregado muestras con indicación del punto de donde habían sido extraídos, el que se encuentra aproximadamente á 50 metros al N 20º O del esquinero S.O de la Clarisa y declarado que los linderos provisorios se encontraban en los vértices de la pertenencia solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 13 de 1908. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 58-v-22-mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.958

«Gloy»

Abril 3 de 1908.—Eduardo B. Mitchell.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. (Modificada). v-15 mayo.

Acta nº 23.163

«Frou Frou»

Mayo 7 de 1908.—Daniel Bassi y Cía.—Artículos de las clases 65 y 66. v-14-mayo.

Acta nº 23.149



Mayo 6 de 1908 Darrasse Fréres.—Artículos de las clases 11 y 79. v-13 mayo.

Acta nº 23.148

La Zymatine
L. Lescène
Phosphosaccharate bananocalcique
Préparé par L. LESCÈNE, *lauréat (premier prix), des Hôpitaux de Paris, à* LIVAROT *(Calvados)*

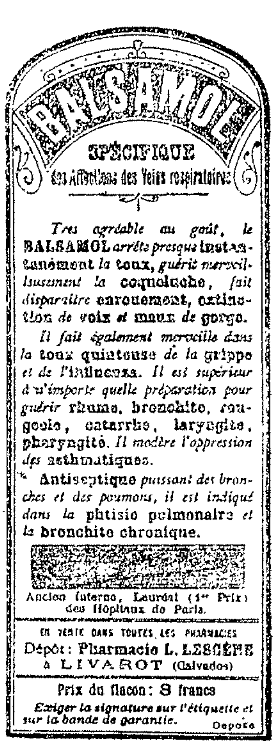
Mayo 6 de 1908.—L. Lescéne.—Artículos de las clases 11 y 79. v-13 mayo.

Acta nº 23.146

ANAQUINTINE
$C^{10}H^{10}O.C^{10}H^{11}OH$
SPÉCIFIQUE DE LA COQUELUCHE ET DE TOUTES LES TOUX QUINTEUSES
D'une odeur agréable et d'un emploi facile l'ANAQUINTINE, en applications sur la gorge, *guérit merveilleusement la* Coqueluche *en peu de jours*
Dans les toux quinteuses, *son action est aussi efficace.*
Ancien Interne, Lauréat (1er Prix) des Hôpitaux de Paris.
EN VENTE
PHARMACIE L. LESCÈNE
à Livarot (Calvados)
et dans toutes les Pharmacies
Exiger la signature sur l'étiquette et sur la bande de garantie.
Déposé.

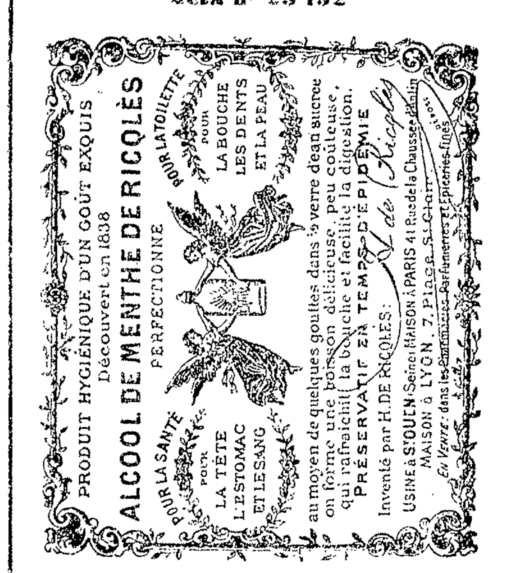
Mayo 6 de 1908.—L. Lescéne.—Artículos de las clases 11 y 79. v-13 mayo.

Acta nº 23.147



Mayo 6 de 1908.—L. Lescéne.—Artículos de las clases 11 y 79. v-13 mayo.

Acta nº 23.152



Mayo 6 de 1908.—Ricq'és & Cie.—Artículos de las clases 11, 58, 68, 69 y 79. v-13 mayo.

Acta nº 23.144



Mayo 6 de 1908.—Angel Rodríquez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13 mayo.

Acta nº 22.645

«Cines»

Febrero 18 de 1908.—Pedro Galli.—Artículos de las clases 1 á 79. (Substituida). v-13 mayo.

Acta nº 23.151



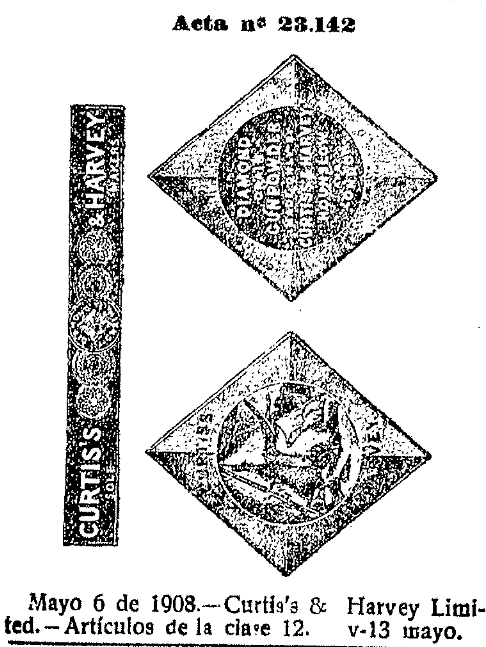
Mayo 6 de 1908.—L. T. Piver & Cie.—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79. v-13 mayo.

Acta nº 23.141



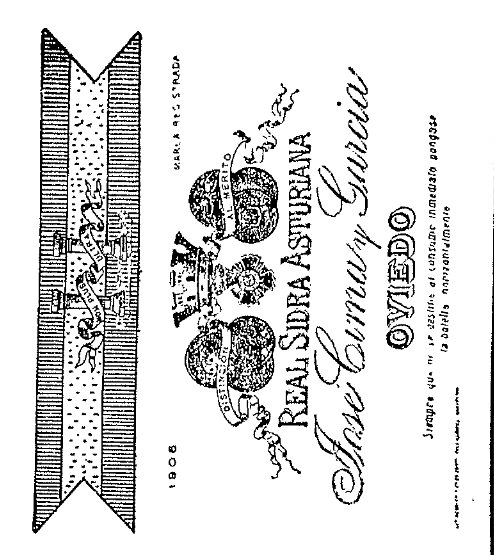
Mayo 6 de 1908.—Curtis's & Harvey Limited.—Artículos de la clase 12. v-13 mayo.

Acta nº 23.142



Mayo 6 de 1908.—Curtis's & Harvey Limited.—Artículos de la clase 12. v-13 mayo.

Acta nº 23.157



Mayo 6 de 1908.—José Cima y García.—Sidra de la clase 68. v-13 mayo.

Acta nº 23.154



Mayo 6 de 1908.—Leonardo J. Hutton.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13 mayo.

Acta nº 23.143

«Amberite»

Mayo 6 de 1908.—Curtis's & Harvey Limited.—Artículos de la clase 12. v 13 mayo.

Acta nº 23.169



Mayo 8 de 1908.—J. Ardanza y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-15 mayo.

Acta nº 23.138

«Seccotine»

Mayo 4 de 1908.—Mc Caw, Stevenson y Orr, Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11 mayo.

Acta nº 23.136

«Capil Nutrol»

Mayo 5 de 1908.—Droguería de la Estrella Ltda. Sd. Ama.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-12 mayo.

Acta nº 23.127



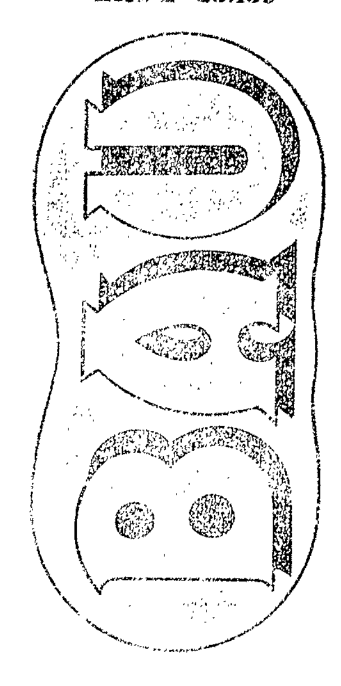
Mayo 4 de 1908.—A. Grissetti Hnos. y Cía.—Suelas, cueros curtidos, betunes, cremas, brines, lienzos y coutiles para fabricar calzados de las clases 10, 32, 44, 46, 47, 52 y 53. v-12 mayo.

Acta nº 23.131



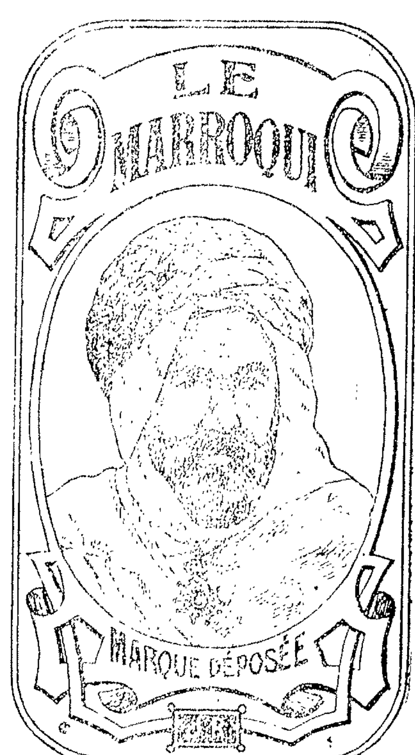
Mayo 4 de 1908.—Melton y Cº.—Sombreros de la clase 50. v 12 mayo.

Acta nº 23.139



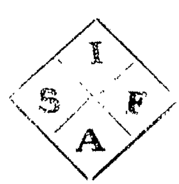
Mayo 6 de 1908.—José Bau.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13 mayo.

Acta nº 23.158



Mayo 6 de 1908.—Juan Roses.—Artículos de las clases 62 á 70. v-13 mayo.

Acta nº 23.145



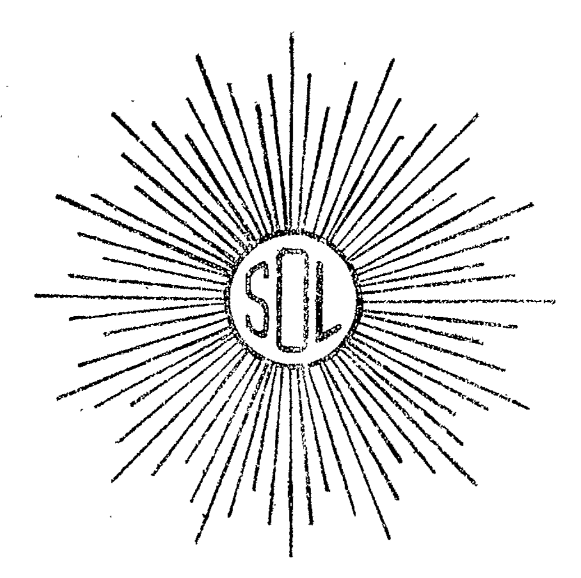
Mayo 6 de 1908.—Angel Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79. v 13 mayo.

Acta nº 23.140

«Voluptas»

Mayo 6 de 1908.—José Peretti.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13-mayo.

Acta Nº 23.165



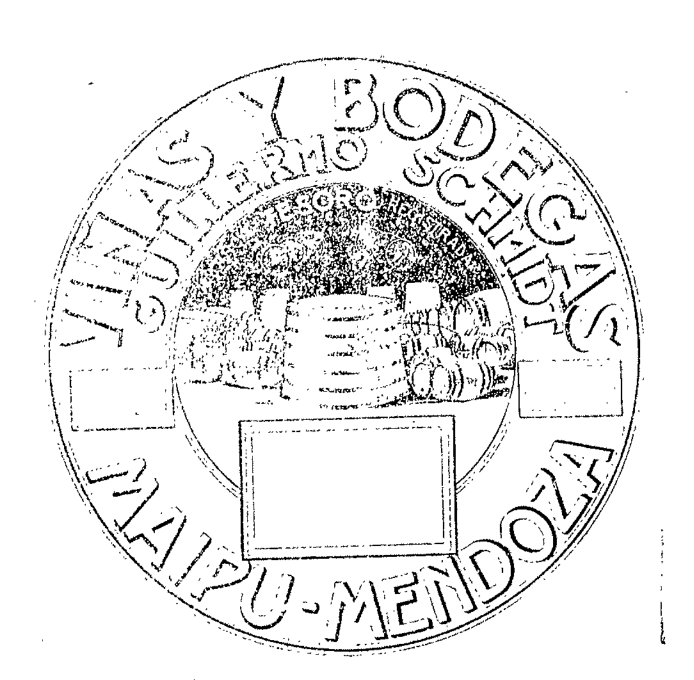
Mayo 8 de 1908.—Gilchrist & Cía.—Carburo de calcio de la clase 11. v-15 mayo.

Acta nº 23.167



Mayo 8 de 1908.—Compañía Fosforera Argentina.—Fósforos de la clase 12 (envase). v-15 mayo.

Acta nº 23.168



Mayo 8 de 1908.—Guillermo Schmidt.—Vinos de la clase 68. v-15 mayo.

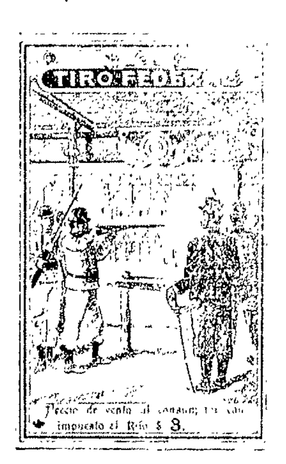
Acta nº 19.470





Diciembre 20 de 1906.—Josefina Grassi Mariani.—Agua mineral de la clase 69 (Corregida). v-15 mayo.

Acta nº 23.164



Mayo 8 de 1908.—Fló Hnos. y Cía.—Artículos de la clase 59. v-15 mayo.

Acta nº 23.133



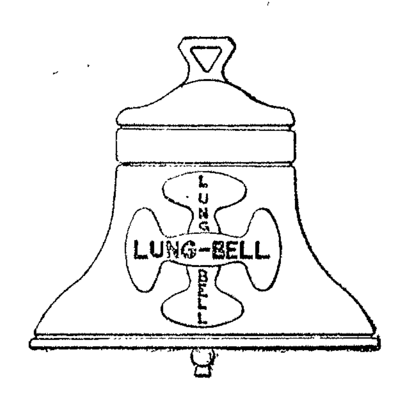
Mayo 4 de 1908.—Société Anonyme du Saint Raphaël Quinquina.—Vino aperitivo y estimulante de las clases 68 y 79. v-12 mayo.

Acta nº 23.156

COLSON

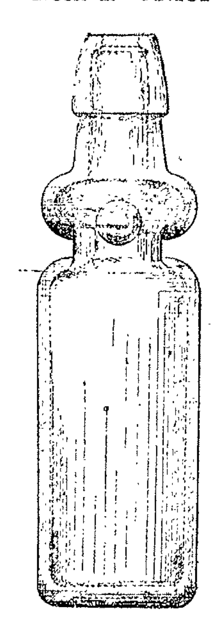
Mayo 6 de 1908.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-13 mayo.

Acta nº 22.590



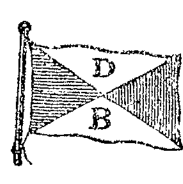
Febrero 12 de 1908.—John Edwin Garratt—Artículos de las clases 75 y 73 especialmente instrumentos, aparatos y dispositivos para ejercitar y desarrollar los pulmones y para registrar la capacidad de los mismos, y los componentes y accesorios de dichos aparatos. (Corregida). v-13 mayo.

Acta nº 23.161



Mayo 7 de 1908.—Santos & Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79 (envase). v-14 mayo.

Acta nº 23.159



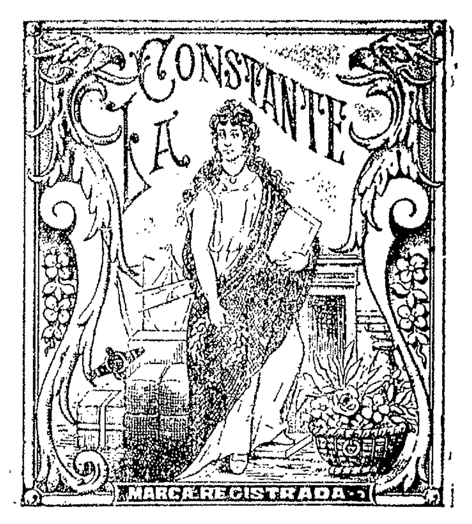
Mayo 7 de 1908.—Domingo Barthe.—Artículos de las clases 1 á 79. v-14 mayo.

Acta nº 23.158

«Verofon»

Mayo 6 de 1908.—Cassela & Cía.—Artículos de la clase 72 y aparatos reproductores de la voz y sonidos, cilindros, discos y todo componente y accesorios de los mismos de la clase 22. v-13 mayo.

Acta nº 22.071



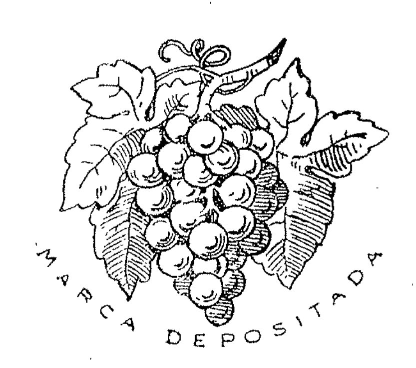
Noviembre 29 de 1907.—Aldazabal Hnos.—Artículos de la clase 59. (Modificada). v-12 mayo.

Acta nº 23.137



Mayo 5 de 1908.—A. Wipperling y Co.—Vinos de Oporto, de la clase 68. v-12 mayo.

Acta nº 23.135



Mayo 5 de 1908.—A. Wipperling y Co.—Artículos de las clases 68 y 69. v-12 mayo.

Acta nº 22.612

«Baccelli»

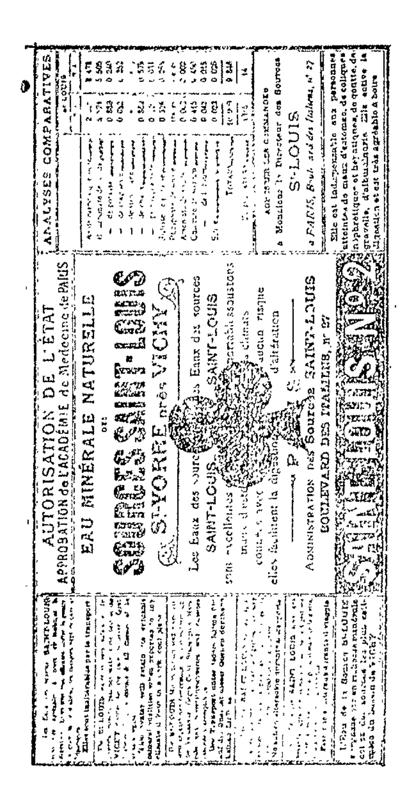
Febrero 13 de 1908.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. (Substituída). v-12 mayo.

Acta nº 23.134

«La Centinaria»

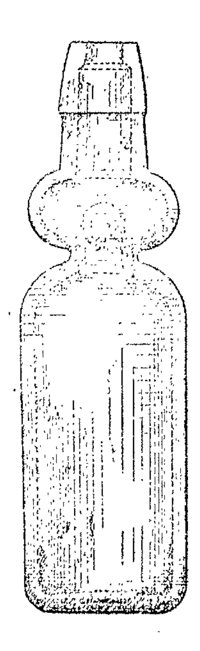
Mayo 5 de 1908.—Allievi y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12 mayo.

Acta nº 23.086



Abril 25 de 1908.—Société Anonyme des Sources Saint Louis, Saint Yorre, pres Vichy. —Aguas minerales de la clase 69.
v-14 mayo.

Acta nº 23.162



Mayo 7 de 1908.—Santos & Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79 (envase).
v-14 mayo.

Acta nº 23.026

«Simetroscop»

Abril 15 de 1908.—Eugenio Widmayer.—Artículos de las clases 11, 33 y 72 á 75, kinetoscopios, biógrafos, cinematógrafos y demás aparatos para la representación de vistas fotográficas, máquinas, instrumentos y aparatos fotográficos en general, sus componentes y accesorios de las clases 22 y 75. (Ampliada).
v-16 mayo.

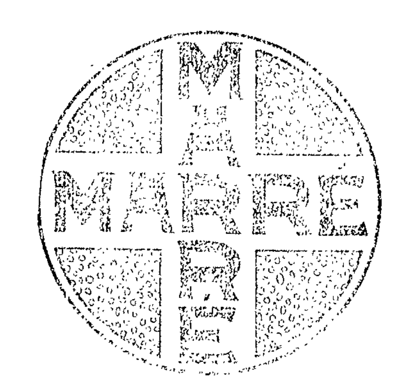
Acta nº 23.166



"LA BULBOIDE"

Mayo 8 de 1908.—Enrique Valsecchi.—Aguas, lociones, tinturas para el cabello, perfumería en general, productos químicos y farmacéuticos de las clases 15, 58 y 79. v-15 mayo.

Acta nº 23.171



Mayo 9 de 1908.—Marré y Cía.—Artículos de las clases 1 á 31, 34 á 72, 74 á 79 y lechería de la clase 80. v-16 mayo.

Acta nº 23.158



Mayo 7 de 1908.—Adolfo Dickmann.—Pasta, polvo y elixir dentífricos de las clases 58 y 79. v-14 mayo.

Acta nº 23.025

«Emporio Fotográfico»

Abril 15 de 1908.—Eugenio Widmayer.—Artículos de las clases 11, 33 y 72 á 75, kinetoscopios, biógrafos, cinematógrafos y demás aparatos para la representación de vistas fotográficas, máquinas, instrumentos y aparatos fotográficos en general, sus componentes y accesorios de las clases 22 y 75. (Ampliada).
v-16 mayo.

Acta nº 23.155



Mayo 6 de 1908—Moore & Weinberg.—Artículos de las clases 1, 44 á 52 y 61 á 66.
v 13 mayo.

Acta nº 23.170



Mayo 9 de 1908.—Eugenio Widmayer.—Artículos de las clases 11, 33, 73 á 75, fonógrafos, grafófonos, gramófonos, máquinas, instrumentos y aparatos fotográficos en general, sus componentes y accesorios de las clases 22 y 75. v-16 mayo.

Acta nº 23.150



Mayo 6 de 1908.—Dr. Graf & Comp.—Artículos de las clases 3, 9, 11, 14, 32, 33, 58, 68 y 79. v-13 mayo.

Acta nº 23.024

MEDROSOL



MARCA REGISTRADA

Abril 15 de 1908.—Eugenio Widmayer.—Artículos de las clases 11, 33 y 72 á 75, kinetoscopios, biógrafos, cinematógrafos y demás aparatos para la representación de vistas fotográficas, máquinas, instrumentos y aparatos fotográficos en general, sus componentes y accesorios de las clases 22 y 75. (Ampliada).
v-16 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.